



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



# REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY Y CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Dirección General de Participación Ciudadana para la  
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

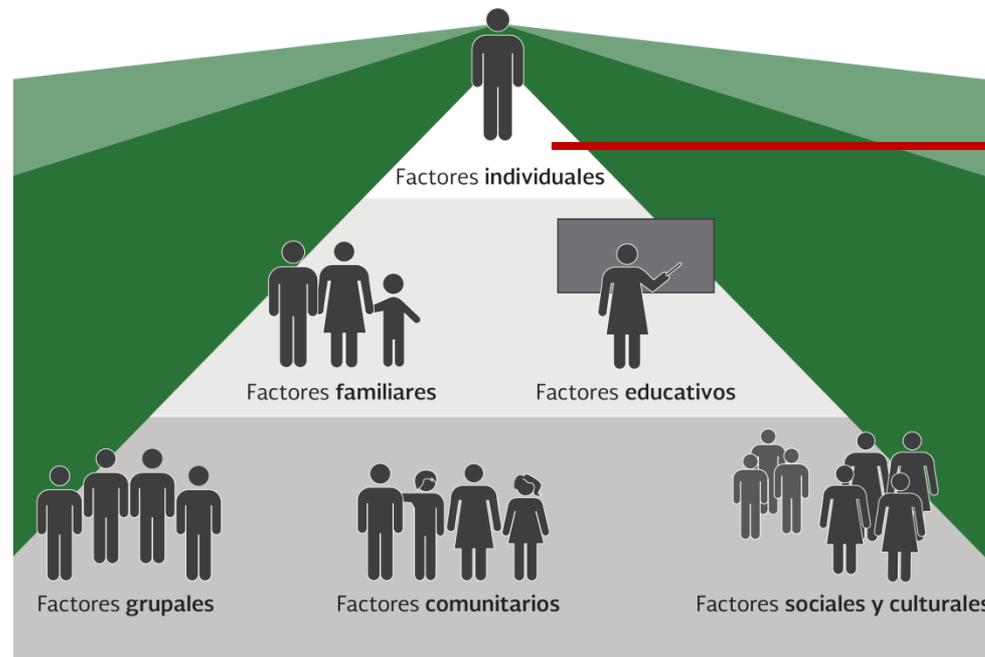
**23 de Agosto de 2017**

La **prevención social** es un proceso que demanda **acciones** de **corto, mediano y largo plazo** orientadas a lograr, de manera progresiva **cambios socioculturales** que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia.

## PNPSVD

Fortalece los factores de **protección** para la prevención social de la violencia y la delincuencia e **incidir en las causas y los factores que la generan**, buscando propiciar la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

## FACTORES DE RIESGO VINCULADOS A LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA



El **consumo y abuso de drogas** legales e ilegales constituye un factor de riesgo individual.

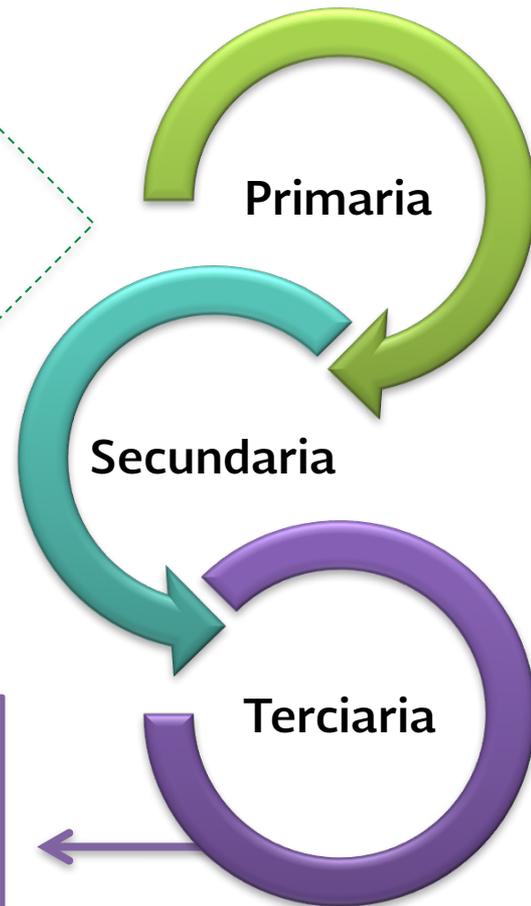
## Factores de Riesgo

Son aquellas **situaciones** de tipo individual, familiar, escolar o social que **incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas.**

Es importante enfatizar que la sola **existencia de estos factores no implica que las personas inmersas en tales situaciones cometerán actos de violencia o delincuencia;** sino que las coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

Para atender los factores de riesgo se abordan **tres tipos de prevención:**

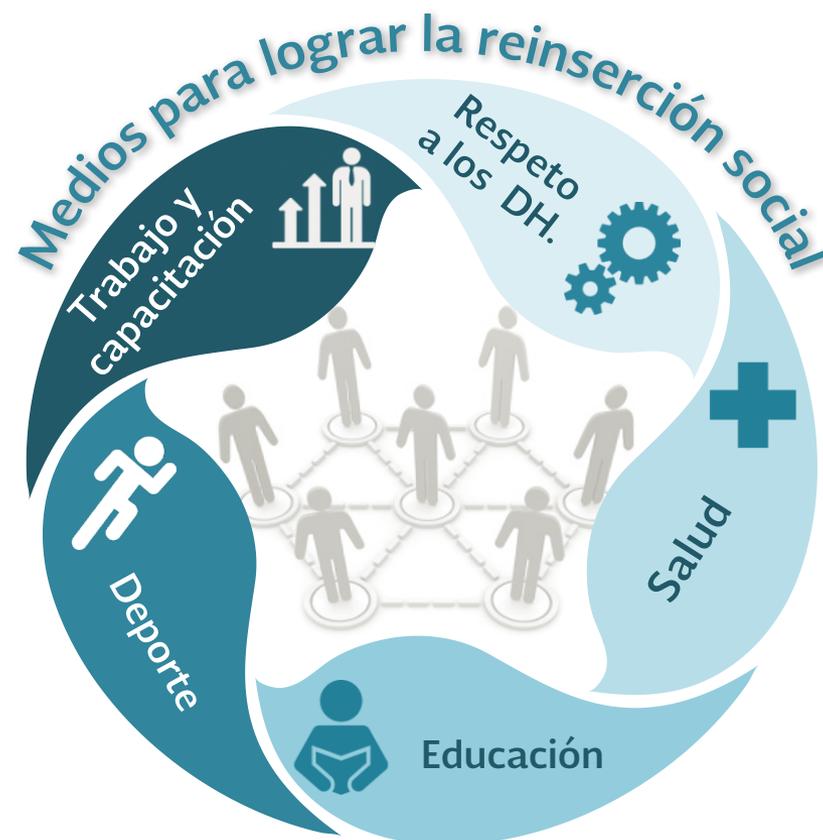
Se da posterior a la comisión del delito, y **tiene como objetivo evitar la reincidencia delictiva.**



# REINSERCIÓN SOCIAL EN EL PROGRAMA DE JUSTICIA TERAPÉUTICA

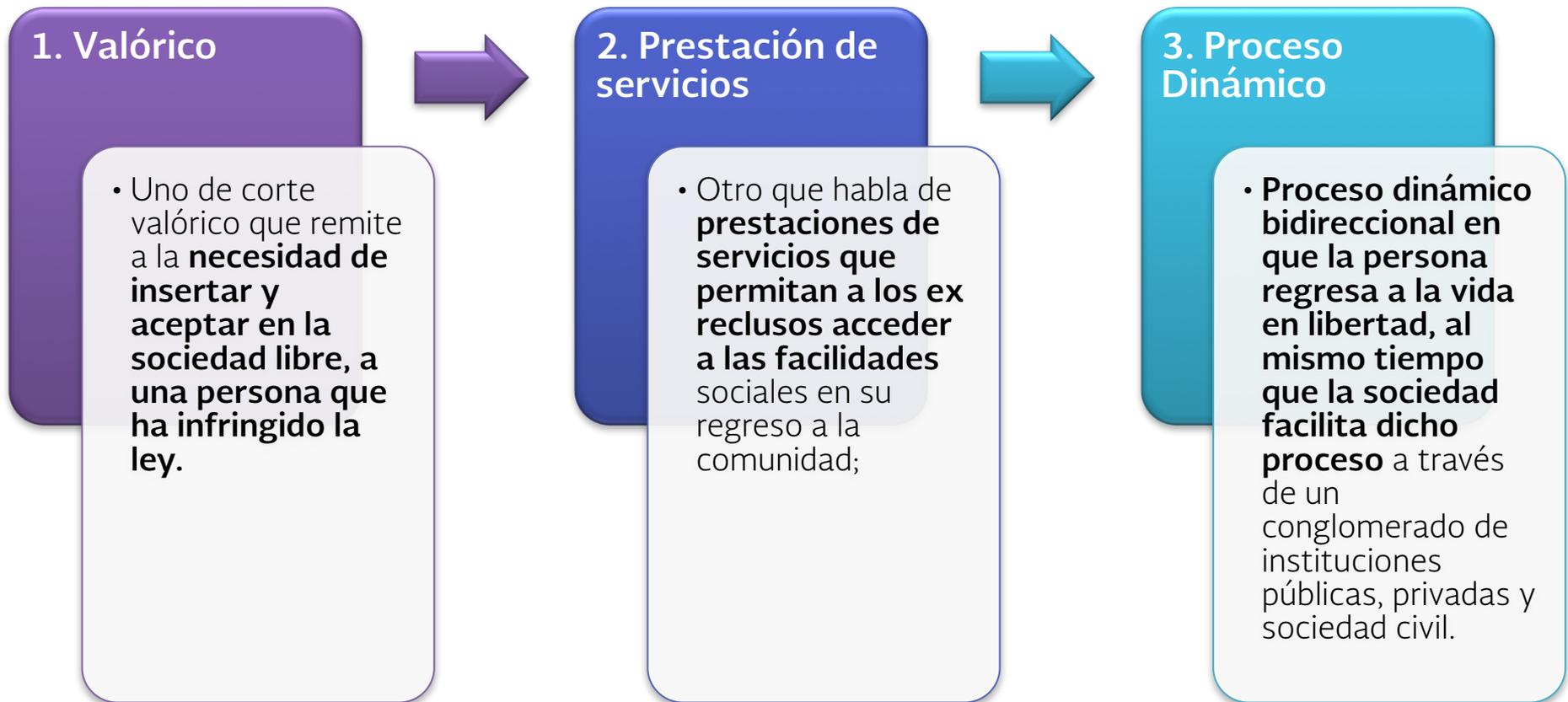
La sola presencia del programa no permite suponer un mantenimiento a mediano y largo plazo de los éxitos terapéuticos (Kaiser & Holtfreter, 2015).

Una vez que los participantes del Programa de Justicia Terapéutica concluyen el tratamiento al que, de manera voluntaria, fueron derivados por el juez, es **indispensable contar con mecanismos de reinserción social** que les permitan continuar con una **vida sana** y que les permita tener posibilidades de desarrollo **para evitar la reincidencia delictiva**.



ACCIONES CONJUNTAS

- El término “**reinserción social**” es un concepto difuso.
- En la literatura se encuentra que el concepto puede tener tres sentidos.



En México, la justificación constitucional de la cárcel ha cambiado.

Entre 1917 y 1965,  
el objetivo fue  
lograr la  
“regeneración” de la  
persona que  
delinque

Entre 1965 y 2008  
fue la “readaptación  
social del  
delincuente”

Junio de 2008, se  
redefine el fin del  
sistema  
penitenciario:  
“reinserción social  
del sentenciado”.

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

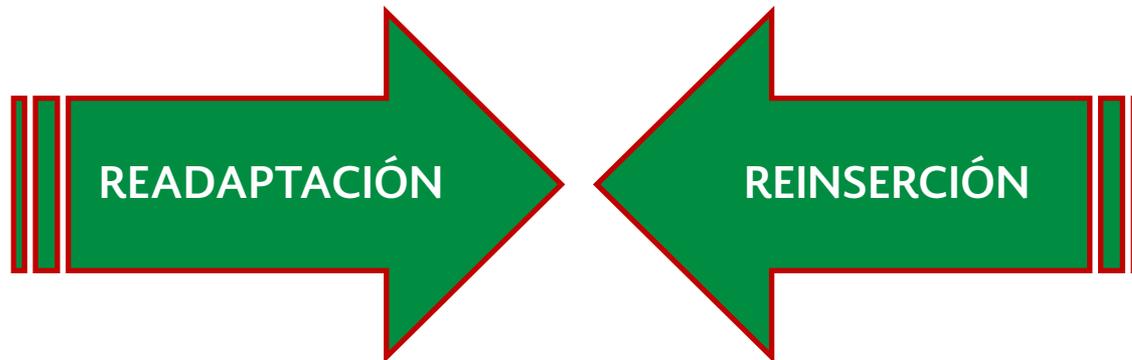
Art. 18. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.



## Ley Nacional de Ejecución Penal

“Tiene como uno de sus objetivos regular los medios para lograr la reinserción social”

- El concepto de **readaptación** implica una visión del delincuente como un desadaptado, a diferencia del concepto de **reinserción social**, el cual busca eliminar cualquier estigmatización de quien ha cometido un delito.



Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. **Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas**. Acción de inconstitucionalidad 24/2012.

De acuerdo con un estudio realizado por la **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)**



“Guía de introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social del Delincuente”.  
Serie de Justicia Penal, 2013.

“no es poco común encontrar situaciones en las que las leyes y las políticas asumen que existen programas de reintegración en las prisiones y en la comunidad aún si, en la realidad, **dichos programas apenas existen, son muy rudimentarios o son accesibles sólo para un porcentaje muy pequeño** de delincuentes”.

De esta manera se toman en consideración las siguientes recomendaciones de la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito para diseñar programas con altas probabilidades de éxito:

- 1. Han logrado la concientización pública del problema y han trabajado con las comunidades locales.
- 2. Se han concentrado en un grupo específico de delincuentes y en sus desafíos particulares.
- 3. Se han apoyado en métodos serios para evaluar las necesidades y factores de riesgo.
- 4. Representan un esfuerzo coordinado de todos los organismos involucrados.
- 5. Se apoyan en una fuerte cooperación y articulación de servicios a proveer.

# ¿CÓMO HACERLO?

En este momento se está realizando una Consultoría con la Unión Europea con el objetivo de identificar las mejores prácticas en el país a la luz de principios basados en evidencia.

La Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana **está realizando una consultoría con la Unión Europea**, para **identificar prácticas de reinserción exitosas en el país.**

**Se identificaron los principios** establecidos por la Organización de Estados Americanos, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y de investigaciones basadas en evidencia.

Se trajeron al contexto mexicano y se definieron **27 principios que se sugiere tomar en consideración** en el momento de implementar programas o estrategias de reinserción social.

Estos 27 principios serán publicados próximamente.

- A grandes rasgos aluden a:
  1. Las **necesidades de las personas que forman parte de los programas de reinserción social**, desde los ***operadores hasta los beneficiarios***.
  2. La importancia de realizar **intervenciones menos invasivas que el sistema de justicia penal**. De lo contrario carecerían de sentido.
  3. El **análisis de la capacidad de aprendizaje, respuesta e interés de los beneficiarios** en las actividades que se realicen.
  4. La **integralidad del programa y las alianzas que se realicen** con la comunidad, la sociedad civil y el sector privado
  5. La **recolección y el manejo de datos**, así como las estrategias de comunicación.
  6. Los **mecanismos de evaluación de resultados**.

1. Principios filosóficos
2. Factores que incrementan y disminuyen la probabilidad de reincidencia
3. Diagnóstico de la población objetivo
4. Identificar a participantes mediante criterios establecidos y estandarizados
5. Accesibilidad
6. Procedimientos validados
7. Motivación de participantes
8. Intervenciones menos intrusivas que el Sistema de Justicia Tradicional
9. Capacidad de aprendizaje y respuesta de los participantes
10. Postura teórica
11. Necesidades criminógenas
12. Mecanismos para el monitoreo
13. Evolución del participante
14. Documentación
15. Recursos humanos
16. Mecanismos de evaluación
17. Participación de la comunidad
18. Prioridades de la seguridad pública
19. Grupo específico y desafíos específicos
20. Sensibles al género
21. Rendición de cuentas y responsabilidad
22. Equilibrio entre vigilancia- control y apoyo-asistencia
23. Integralidad del programa
24. Asociaciones
25. Recolección y manejo de datos
26. Estrategias de comunicación
27. Financiamiento

- Este esquema es posible si se tienen **intervenciones integrales y coordinadas** que permitan trabajar de manera articulada en la construcción de alianzas o en la generación de acuerdos y convenios necesarios para estructurar un catálogo de programas y servicios que atiendan características personales y situacionales de cada individuo.



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**Gracias.**

**Mtro. Humberto A. Veras Godoy**

Director General de Participación Ciudadana Para la  
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

(55) 5242 - 8100 ext. 36613 | [haveras@segob.gob.mx](mailto:haveras@segob.gob.mx)



@nosmuevelapaz



/nosmuevelapaz



/nosmuevelapaz